breue de su Mag.d para Su Mag.d con
Mexte. de 6 de enero de este año en q. le auisa
tiene q. hacer merced a la Ciud. de
dar le facultad para q. pueda imponer
sobre las alcaualas de esta Corte
dos millones de vellon para
Madrid a veinte
dias de Mes de mayo de mill seis.os y quarenta
y cinco años = El Lic.do Don Juan Antonio de Vsarcon = El
Marq.s de Monte Alegre = El Marques de Almonacir Juan
Garcia davila mur.do = Don Fran.co Alonso de Vega
Juan Felix de Vega = Juan de Aluear = El Regidor de
Castillo mayor = miguel de Sanigo = ——

Auto. Haziendose entendido por esta Ciud. la dha R.l carta vista
dixo. que en q. para el año de mill seis.os quarenta y cinco
plido. q. aun no ha auido thesoreros. la Ciud. le q. se le haga
Sentro el S.r Juan de Aguayo Sacon —

Auto. El S.r Alcalde mayor dixo. que sin embargo de lo dho. la Ciudad
cumpla. con lo en ordenado por dha R.l carta nombre persona q. tenga
en su nombre el dinero de dhas alcaualas y las penas en ella
contenidas y las demas que su Mag.d fuere seruido —
Sentro el S.r Juan Carlos Sacon —

Auto. Y en quanto a lo q. mayor. Se pide fio el dho. auto de la Ciud. en q. se
dijo lo mismo q. tiene dho = q. en el Ayun.to de 16 de Abril de
en las dos partidas vltimas de la recepton del año de quarenta y cinco
El S.r Alcalde.m. dixo que en el dho año de quarenta y cinco
no ha tenido orden de su Mag.d para seruirse de lo contenido
en dha real carta y no la teniendo no ha de correr por cuenta de la Ciud.

respuesta. La Ciudad. dixo. que no ha tenido orden de su Mag.d
para administrar esta alcauala de la cerneza ni lo demas
que en ella se contiene. los Vejinos fuera de la Ciudad
Vasallos ni acorrido ni corre por su cuenta —

Auto. El S.r Alcalde mayor. dixo que tampoco la ha tenido. ni ha
corrido ni corre por su cuenta. ni ha sido que estos efectos no
estan comprehendidos en el Cauezon principal de alcaualas de la
Ciud. y que aquien le ha tocado ha sido a la dha Ciud. que es el
Cauezo. y sabe por los efectos que fue el encauezamiento. y los
que hoy se estan cobrando para ponerles cobro. Y las cargas causadas
Vna corrido por cuenta de la Ciudad. y si la Ciud. tiene alguna razon
que dejin. o alegar lo haga judicialmente —

Respuesta = La Ciudad. queriendo Responder = El S.r Alcalde.m dixo.
que no ha lugar. responder a autos judiciales sino es fuera
del ayuntamiento = la Ciudad oue haciendo el dho auto